

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO**

(París, 11 de junio de 2007)

INFORME FINAL

I. Primera sesión de la reunión (París, 26 de octubre de 2006)

1. La primera reunión del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado ("el Comité") tuvo lugar en París el 26 de octubre de 2006. Asistieron a ella los representantes de los siguientes diez miembros del Comité (de un total de doce): Argentina, Austria, Chipre, El Salvador, Finlandia, Grecia, Lituania, Perú, Serbia y Suiza. También asistieron en calidad de observadores ocho (Bulgaria, Canadá, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Guatemala y Luxemburgo), de los entonces 42 Estados Parte en el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, cinco Estados Parte en la Convención de La Haya y no Parte en el Segundo Protocolo (Federación de Rusia, Iraq, Mónaco, República Checa y Turquía), otros tres Estados Miembros de la UNESCO (Andorra, Estados Unidos de América y Japón), un observador permanente (Palestina), una organización intergubernamental (el Comité Internacional de la Cruz Roja, (CICR)), y cuatro organizaciones no gubernamentales (el Consejo Internacional de Archivos, (CIA), el Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, (IFLA)). El observador del CIA también representaba al Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS). Puede solicitarse a la Secretaría una copia de la lista de participantes.

2. Una vez elegidos el Presidente (Dr. Christoph Bazil, Austria), los cuatro Vicepresidentes (Chipre, Finlandia, Lituania y Perú) y el Relator (Sr. Rino Büchel, Suiza), el Comité aprobó sin modificaciones el orden del día de la reunión que figura en el documento CLT-06/CONF/205/1. A continuación se aprobó sin modificaciones el Reglamento que figura en el documento CLT-06/CONF/205/2.

3. Seguidamente la Secretaría dio parte del estado y la aplicación del Segundo Protocolo, tras lo cual se abordó el siguiente punto del orden del día: Examen del proyecto de Directrices para la aplicación del Segundo Protocolo.

4. Habida cuenta de la presentación tardía del proyecto de Directrices por la Secretaría y de la consecuente necesidad de que los miembros del Comité y los observadores lo examinasen en detalle, los miembros del Comité decidieron suspender la sesión tras aprobar recomendaciones finales. En dichas recomendaciones se invitaba a los miembros del Comité, a los demás Estados Parte en el Segundo Protocolo y a Estados Miembros de la UNESCO que no son Parte en éste, así como a las entidades a las que se refiere su párrafo 3 del Artículo 27, a presentar por escrito a la Secretaría sus propuestas sobre el proyecto de Directrices antes de finales de febrero de 2007. También se invitaba a la Secretaría a convocar una segunda sesión de la reunión del Comité en París a principios de junio de 2007 para revisar, a la luz de los comentarios escritos que se recibieren, el proyecto de Directrices que habría de presentarse en la siguiente reunión del Comité en octubre de 2007.

II. Segunda sesión de la reunión

i) Apertura de la sesión

5. La segunda sesión de la primera reunión del Comité tuvo lugar en París el lunes 11 de junio de 2007. Asistieron once de los doce miembros del Comité (Argentina, Austria, Chipre, El Salvador, Finlandia, Grecia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Perú, Serbia y Suiza). También asistieron en calidad de observadores 17 Estados Parte en el Segundo Protocolo que no son miembros del Comité (Azerbaiyán, Belarrús, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Egipto, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Honduras, México, Nigeria, Países Bajos y Rumania), 16 Estados Parte en la Convención de la Haya y no parte en el Segundo Protocolo (Albania, Bélgica, Federación de Rusia, India, Indonesia, Iraq, Italia, Kuwait, Mauricio, Noruega, República Checa, República Dominicana, Santa Sede, Turquía, Venezuela y Zimbabwe), cuatro otros Estados Miembros de la UNESCO (Argelia, Chile, Japón y Reino Unido), un observador permanente (Palestina), dos organizaciones intergubernamentales (el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el CICR), y cinco organizaciones no gubernamentales (el CIA, el ICBS, el ICOM, el ICOMOS y la IFLA). Puede solicitarse a la Secretaría una copia de la lista de participantes.

6. La Subdirectora General de Cultura abrió oficialmente la sesión y expresó su agradecimiento a los 18 Estados Miembros de la UNESCO y las tres organizaciones no gubernamentales que habían enviado a la Secretaría sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de Directrices. A continuación reiteró que el proyecto de Directrices actual debía reformarse considerablemente con miras a obtener un documento práctico y manejable que orientase a las Partes en la aplicación del Segundo Protocolo en los países. Seguidamente hizo hincapié en la sinergia existente entre la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada. Para concluir, la Subdirectora General de Cultura pidió a los miembros del Comité y a los observadores que determinasen las cuestiones clave en lo que a la aplicación del Segundo Protocolo se refiere para que sea un acuerdo eficaz.

ii) Aprobación del orden del día

7. Se aprobó sin modificación el orden del día que figura en el documento CLT-07/CONF/210/1.

iii) Información actualizada de la Secretaría sobre el estado y la aplicación del Segundo Protocolo

8. La Secretaría recordó la composición del Comité y la duración del mandato de sus miembros e informó sucintamente de las publicaciones y las reuniones programadas para la divulgación del Segundo Protocolo, de la Convención de La Haya de 1954 y su (Primer) Protocolo de 1954.

iv) Examen del proyecto de Directrices para la aplicación del Segundo Protocolo

9. La Secretaría presentó un resumen analítico de los comentarios y observaciones sobre el proyecto de Directrices que se habían recibido hasta la fecha (véase Anexo I). A continuación, el Presidente informó sucintamente a los asistentes de las principales conclusiones de la reunión oficiosa de la Mesa (París, 30 de mayo de 2007) y dio la palabra a los miembros del Comité y los observadores que desearan comentar los diversos aspectos del proyecto de Directrices y el curso que se le debería dar.

10. El debate subsiguiente puso de manifiesto varias cuestiones que pueden resumirse como sigue:

- las secciones relativas al derecho internacional deben reducirse considerablemente o incluso eliminarse;
- debe prestarse especial atención a:
 - i) la relación entre los diferentes regímenes de protección establecidos en la Convención de la Haya de 1954 y su Segundo Protocolo de 1999;
 - ii) la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada;
 - iii) los criterios que han de aplicarse para conceder la protección reforzada; y
 - iv) la relación entre la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada.

11. Se creó un grupo de redacción informal compuesto por miembros de la Mesa (Dr. Christoph Bazil (Austria), Presidente; Sr. Rino Büchel (Suiza), Relator; Chipre, Finlandia, Lituania y Perú). Este grupo, cuyos miembros trabajarán en verano por correo electrónico, redactará un documento específico sobre estas cuatro cuestiones prioritarias que deberá estar listo el 31 de agosto de 2007 y difundirá ampliamente sus conclusiones a fin de dar a otras Partes en el Segundo Protocolo la posibilidad de hacer comentarios al respecto. La Mesa también organizará a mediados de septiembre de 2007 una reunión oficiosa para informar de la marcha de esta labor. Esta reunión estará abierta a todos los Estados Parte en el Segundo Protocolo.

12. La elaboración del documento sobre el Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado se aplazó a una fase ulterior.

13. Japón informó a los asistentes de que los procesos de ratificación de la Convención de la Haya de 1954 y su (Primer) Protocolo de 1954 y de adhesión al Segundo Protocolo están en la etapa final.

v) Recomendaciones

14. En el Anexo II figuran las recomendaciones formuladas por el Comité.

vi) Otros asuntos (en particular, la utilización de lenguas de trabajo en las reuniones del Comité)

15. Tras el informe de la Secretaría acerca de las consecuencias presupuestarias y administrativas que acarrea la norma de utilizar seis lenguas para la interpretación de las deliberaciones del Comité y la traducción de sus documentos de trabajo antes y después de la reunión, el Presidente abrió el debate. El Comité expresó el deseo de conservar las seis lenguas de trabajo y la necesidad de aplicar esta norma con flexibilidad y sentido común.

16. Asimismo, varios miembros del Comité y observadores dijeron estar profundamente preocupados por la insuficiencia de los recursos humanos y financieros asignados a la administración del Comité, el Segundo Protocolo, la Convención de La Haya de 1954 y su (Primer) Protocolo de 1954.

17. La Secretaría también informó a los participantes acerca de la fecha provisional (noviembre de 2007) y la duración aproximada de la segunda reunión del Comité, la séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 y la segunda reunión de las Partes en el Segundo Protocolo. A fin de dejar suficiente tiempo a la preparación de las directrices operativas para la aplicación del Segundo Protocolo, se convino finalmente que estas tres reuniones se celebrarían en diciembre de 2007. La Mesa decidirá en septiembre de 2007 de la duración precisa de la segunda reunión del Comité.

ANEXO I

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA REFERENCIA

Proyecto de Directrices para la aplicación del Segundo Protocolo (1999) de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado Resumen de los comentarios facilitado por la Secretaría

1. En las recomendaciones formuladas en la primera sesión de la primera reunión del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (París, 26 de octubre de 2006) se invitaba, entre otras cosas, a los miembros del Comité y demás Estados Parte en el Segundo Protocolo, a los Estados Miembros de la UNESCO que no eran Parte en el Segundo Protocolo y a las entidades a las que se refiere el párrafo 3 del Artículo 27 a presentar por escrito a la Secretaría sus propuestas sobre el proyecto de Directrices para la aplicación del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (en adelante “el proyecto de Directrices”) antes de finales de febrero de 2007.
2. Al 8 de junio de 2007, la Secretaría había recibido comentarios y observaciones sobre el proyecto de Directrices de los siguientes 18 Estados Miembros de la UNESCO (Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Grecia, Italia, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Reino Unido, Suiza y Turquía)¹ y de tres organizaciones no gubernamentales (el Consejo Internacional de Archivos², el Comité Internacional del Escudo Azul³ y el Consejo Internacional de Museos).
3. Las principales principios que se desprenden de estos comentarios y observaciones pueden resumirse como sigue:

3.A – Comentarios generales

- En su estado actual, el proyecto de Directrices es demasiado teórico; su terminología debería simplificarse y las directrices asumir un carácter más práctico y centrarse en aspectos concretos para asistir a las autoridades nacionales pertinentes (civiles y militares) en la aplicación del Segundo Protocolo en el plano nacional. En particular, las Directrices deberían referirse a las medidas preparatorias que han de tomarse en tiempos de paz, las cuestiones de difusión y sensibilización y la posibilidad de aplicar las disposiciones del Segundo Protocolo para paliar las consecuencias de las catástrofes naturales.
- En dos comentarios se señaló explícitamente que el proyecto actual presentaba varios defectos e incoherencias importantes y se propuso, por consiguiente, modificar sustancialmente su redacción o rehacerla por entero.

¹ De estos Estados, doce son Parte en el Segundo Protocolo (Argentina, Austria, Canadá, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Grecia, México, Países Bajos, Perú y Suiza).

² La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y el Consejo de Coordinación de las Asociaciones de Archivos Audiovisuales suscriben los comentarios del CIA.

³ El Consejo Internacional de Archivos, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y el Consejo de Coordinación de las Asociaciones de Archivos Audiovisuales suscriben los comentarios del ICBS.

- El proyecto de Directrices deberá tomar en cuenta las situaciones y experiencias en los planos nacional e internacional a que vaya dando lugar la aplicación del Protocolo. Se ha hecho hincapié en que sería útil utilizar como modelo las directrices operativas de la Convención del Patrimonio Mundial.
- El proyecto de Directrices no debería ser ni una glosa artículo por artículo del Segundo Protocolo de 1999, ni un manual de derecho internacional público, ni un calco de las partes más importantes del Segundo Protocolo.
- El proyecto de Directrices debería centrarse no sólo en los bienes culturales inmuebles, sino en también en los bienes culturales muebles.
- Una vez aprobadas las Directrices en la reunión de las Partes, la Secretaría debería elaborar un manual para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado que reúna las Directrices, el texto de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos protocolos (de 1954 y 1999), así como el Reglamento del Comité.

3.B – Comentarios específicos

Parte 1 (Introducción)

- Ciertos Estados estiman que resulta confuso restringir los ámbitos abarcados por el proyecto de Directrices. Por consiguiente, esta parte (apartado iii) de la página 3) debe eliminarse.
- Asimismo, esta parte debería comprender información sobre la función del Comité, la frecuencia de sus reuniones y su Reglamento, y una descripción de su labor.

Parte 2 (Ámbito de aplicación)

- Globalmente, esta parte debería abreviarse.
- En particular, en la sección 2.3 (“Estados y territorios interesados (campo de aplicación - *ratione materiae*)”), la referencia al territorio (“Asimismo, el Segundo Protocolo se aplica a todo el territorio de sus Estados Parte”) debería eliminarse pues varios Estados se pronunciaron en contra.

Parte 3 (Normas de aplicación)

- Se estima que esta parte, que consta de varias referencias a las disposiciones del derecho internacional público es “irrelevante” y “superflua”, por lo que debería abreviarse considerablemente o eliminarse.

Parte 4 (Coexistencia de regímenes de protección: análisis e interrelaciones)

- Como esta parte y la siguiente (la Parte 5) se consideran las más importantes del proyecto de Directrices, en varios comentarios se propone ampliarla con información detallada sobre la relación entre el Segundo Protocolo y la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y sobre la coexistencia de diferentes regímenes de protección. En particular, se propuso definir una posición común con respecto a la noción de “patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad” (véase el párrafo a) del Artículo 10 del Segundo Protocolo) y la de “patrimonio cultural” fijada en el Artículo primero de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y elaborar criterios precisos para decidir si se concede a un bien cultural la protección reforzada. No obstante, hay consenso entre los Estados en que no se concederá automáticamente la protección reforzada a los sitios culturales ya inscritos en la

Lista del Patrimonio Mundial (sección 4.2 – Coexistencia de la Convención de 1954, el Segundo Protocolo y la Convención del Patrimonio Mundial de 1972).

- Aunque en un comentario se propuso eliminar el punto 4.1.1 (Protección “general” - protección “especial” y “reforzada”), en otro se recomendó describir con mayor detalle los regímenes de protección “general”, “especial” y “reforzada”.
- Por último, el proyecto de Directrices debe tener en cuenta la aplicabilidad de la protección reforzada a los bienes culturales muebles.

Parte 5 (La lista de bienes culturales bajo protección reforzada)

- Esta parte de importancia crucial debe ampliarse. Se señaló que en ella no se especificaban ni los requisitos ni las pautas, tanto para el Comité como para los Estados Miembros, para solicitar protección mejorada, y que, por lo tanto, debían definirse. En particular, han de definirse con mayor precisión la condición de “patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad” (inciso 5.1.1.a)) y el papel del Comité en los procedimientos de evaluación e inscripción. Por último, en varios comentarios se hace hincapié en que las directrices operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial podrían ser una herramienta útil para la elaboración del proyecto de Directrices, sobre todo en lo tocante a la preparación de expedientes de propuesta de inscripción en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada.
- Se sugirió que se elaborasen un modelo de formulario para las propuestas de inscripción en la lista de bienes culturales bajo protección reforzada y un calendario de las diversas fases del procedimiento.
- La mayor parte de los comentarios no eran favorables a las propuestas de establecer una zona de amortiguación o una distancia mínima (500 m.) debido a que ambas constituyen requisitos no estipulados en el párrafo c) del Artículo 10 del Segundo Protocolo.
- En dos comentarios se propone un procedimiento “rápido” de inscripción para sitios culturales ya inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Varios Estados solicitaron asimismo la elaboración de procedimientos de inscripción urgente.
- Se estimó que la propuesta de utilizar la divisa de la Convención (punto 5.6.2 - ¿Debe utilizarse una divisa?) de cuatro modos diferentes, de conformidad con el régimen de protección establecido en la Convención y el Segundo Protocolo, era demasiado complicada e incluso podía dar lugar a confusión desde el punto de vista militar. En dos comentarios se recalcó que la cuestión de señalar los bienes culturales para distinguir el régimen de protección del que gozan ha de tratarse en la reunión de Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya.
- Se debe precisar más la relación entre el Artículo 13.1.b) y el Artículo 14 y el papel del Comité a este respecto.
- Se pidió que se precisase más el papel del Comité Internacional del Escudo Azul y otras organizaciones pertinentes en lo tocante a la concesión de la protección reforzada.

Parte 6 (Asistencia Internacional)

- Varios Estados subrayaron la necesidad de que los Estados Parte facilitasen información más detallada y pidieron que en el proyecto de Directrices constasen los formularios de solicitud de asistencia internacional. Se propuso asimismo la posibilidad de solicitar información suplementaria sobre los bienes culturales muebles.

- Por razones de coherencia, la Parte 6 del proyecto de Directrices ha de incorporarse tras la Parte 7 (El Fondo).

Parte 7 (El Fondo)

- Mientras que en un comentario se propuso que, a ejemplo de la Convención del Patrimonio Mundial⁴, la cuestión del Fondo se tratase en un documento distinto, en otros comentarios se propusieron pautas más precisas para la creación, la gestión y el uso del Fondo.

Parte 8 (Seguimiento y supervisión de la aplicación del Segundo Protocolo)

- En lo tocante a la sección 8.1 (Recursos para el seguimiento y la supervisión), en ciertos comentarios se recalcó que la carga de trabajo del Comité y la Secretaría aumentaría. Por consiguiente, se señaló que la Secretaría necesitaba recursos suplementarios. En algunos comentarios se pidió asimismo que se diesen mayores precisiones sobre la función de los órganos consultivos y las organizaciones no gubernamentales.
- Por lo que respecta al sistema de presentación de informes (sección 8.2) en varios comentarios se propuso simplificar los informes para reducir la carga de trabajo de los Estados Parte y coordinar su presentación con la de los informes obligatorios dispuestos por la Convención de La Haya de 1954.
- En un comentario se propuso la fusión de las Partes 5 y 8.

⁴ Reglamento Financiero del Fondo del Patrimonio Mundial.

ANEXO II

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

RECOMENDACIONES

El Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (en adelante “el Comité”):

1. Agradece a todos los Estados Miembros de la UNESCO y organizaciones no gubernamentales interesadas que enviaron a la Secretaría sus valiosos comentarios sobre el proyecto de Directrices para la aplicación del Segundo Protocolo (1999) de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado;
2. Recomienda que su Mesa prosiga su labor oficiosa con miras a determinar los aspectos fundamentales del proyecto de Directrices y a profundizar en ellos;
3. Invita a la Mesa a presentar en la próxima reunión del Comité una nueva versión del proyecto de Directrices que contenga los elementos fundamentales determinados a partir de los nuevos comentarios que se hayan recibido de los Estados Miembros de la UNESCO y las organizaciones internacionales interesadas.